

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**131****MADRID NÚMERO 31**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 967 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Hanan Enahouti Boukayoua, contra la empresa “La Quiruela, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando totalmente la demanda de despido interpuesta por doña Hanan Enahouti Boukayoua, frente a la empresa “La Quiruela, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 19.960,45 euros.

Y estimando la demanda de cantidad interpuesta por la actora debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cuantía de 4.052,70 euros brutos en concepto de salarios, así como el 10 por 100 en concepto de mora.

Y debe absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Quiruela, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.095/12)

